

LA DESAPARICIÓN EN EL CONTEXTO DE LA MIGRACIÓN en México y América Central



El mandato de monitorear e informar sobre la situación de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU Derechos Humanos) cubre de manera comprensiva todos los derechos, y todos los grupos de población, incluidas las personas migrantes independientemente de su estatus migratorio como las personas solicitantes de asilo y refugiadas.

ONU Derechos Humanos pone especial énfasis en las personas migrantes en situación de vulnerabilidad y trabaja para promover, proteger y hacer cumplir los derechos humanos de todas las personas migrantes, sin discriminación. El monitoreo y reporte sobre la situación de derechos humanos que realiza, le permite brindar asesoramiento técnico, fortalecer capacidades y formular recomendaciones basadas en evidencias de realidades concretas y en estándares internacionales.



EN ESTE BOLETÍN





ONU Derechos Humanos ha observado en países de la subregión que personas migrantes han sido víctimas de desaparición por parte de agentes estatales, así como de actores privados que, en algunos casos, han actuado con el apoyo directo o indirecto de las autoridades.

El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias ha sostenido que son varios los factores que pueden contribuir a las desapariciones forzadas de personas migrantes, entre ellos: los contextos de conflicto y violencia a los que con frecuencia están expuestas; las diversas formas de discriminación y las dificultades económicas que padecen; la ausencia de recursos jurídicos; la prevalencia de la impunidad; las repercusiones de las políticas inadecuadas en materia de migración, seguridad y lucha contra el terrorismo; y la falta de disponibilidad de datos y estadísticas en este sentido.

ONU Derechos Humanos ha recibido información sobre prácticas como el retorno y el abandono de personas migrantes en algunos puntos fronterizos sin cumplir con los estándares de derecho internacional y en condiciones de inseguridad, en lugares donde operan redes del crimen organizado, tráfico ilícito y trata de personas, lo que incrementa el riesgo de secuestro, extorsión, violencia y desaparición. En México, el Comité contra la Desaparición Forzada (CED) conoció patrones de desapariciones en el contexto migratorio de las que las masacres de San Fernando, Cadereyta, Güemez y Camargo fueron resaltadas como casos paradigmáticos de la gravedad de la situación.

Muertes y desapariciones de personas migrantes en América Central y México

EAAF: datos recopilados en colaboración con autoridades, organizaciones de la sociedad civil y comités de familiares.



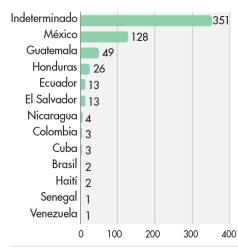
La representación de los datos en el mapa no corresponden a hechos geolocalizados. Las fronteras y los nombres y las designaciones utilizadas en este mapa no implican respaldo o aceptación oficial por parte de las Naciones Unidas. Fecha de creación: 27 de Julio de 2022 Fuente: Equipo de Respuesta a Emergencia ROCA/OACNUDH Contacto: gasc@un.org | www.ohchr.org

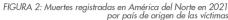
Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), entre 2014 y 2022 se ha registrado la muerte y/o desaparición de más de 5,000 personas migrantes en la subregión que comprende Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua y Panamá. En Panamá, ONU Derechos Humanos ha recibido información sobre personas migrantes desaparecidas en la ruta migratoria de la selva del Darién; asimismo, el CED conoció sobre casos de presuntas desapariciones de personas migrantes que habrían sido cometidas por grupos criminales, la falta de investigación al respecto y la presencia de fosas comunes de personas migrantes sin identificar en la selva del Darién.



Registro por nacionalidad de personas migrantes muertas y desaparecidas en América Central y México

OIM: Proyecto Migrantes Desaparecidos





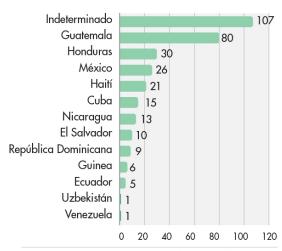


FIGURA 3: Muertes registradas en América Central en 2021 por país de origen de las víctimas

Entre el 2007 y julio de 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala registró 665 personas guatemaltecas desaparecidas en el exterior. El 72% de los casos permanecen abiertos, y de estos en el 98% el lugar o la zona de desaparición fue entre Estados Unidos y México, principalmente en la frontera entre ambos países. De los casos registrados entre 2020 y 2021, únicamente 2% han resultado en la localización de la persona¹.

En el caso de **Honduras**, las cifras son generadas principalmente por los Comités de familiares y las organizaciones de sociedad civil, en coordinación con instituciones del Estado. Por ejemplo, en junio de 2019, la Unión Nacional de Comités de Familiares (UNCOMIDEH) tenía registrado un total de 741 personas hondureñas migrantes desaparecidas.

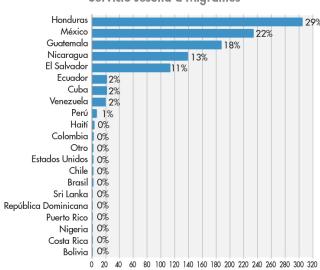
Similarmente, en **El Salvador**, entre 2010 y 2022, <u>el Banco de Datos Forense</u> <u>de Migrantes no Localizados</u> registró 392 casos de personas migrantes salvadoreñas "no localizadas".

Ministerio de Relaciones Exteriores, 1 de agosto de 2022 en respuesta a solicitud de información hecha por la ONU Derechos Humanos en fecha 14 julio 2022



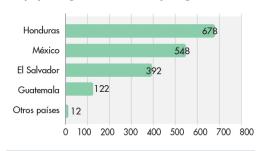
País de nacimiento de casos de búsqueda (2007-2021)





Número total de casos de Migrantes no localizados (MNL) por nacionalidad (2010 - 08 de junio de 2022)

Equipo Argentino de Antropología Forense



*La Unión Nacional de Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos de Honduras (UNCOMIDEH) registró un total de 741 personas hondureñas migrantes desaparecidas hasta junio de 2019.

ONU Derechos Humanos ha identificado retos para prevenir y atender la desaparición de personas en el contexto de la migración que dificultan el acceso a la **verdad**, **la justicia**, **la reparación y las garantías de no repetición**, los cuales incluyen:

- La deficiencia en la recolección, centralización y sistematización de datos y estadísticas fiables y actualizadas de personas migrantes desaparecidas en América Central y México impide conocer la magnitud del fenómeno y medir el impacto de las iniciativas adoptadas;
- b. Debilidad institucional que afecta la realización de investigaciones prontas, efectivas e imparciales de denuncias de desapariciones de personas migrantes y la promoción de la cooperación judicial entre los Estados;
- c. Una discrepancia entre las cifras registradas por organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y autoridades;



- d. Debilidades en la comunicación y coordinación interinstitucional que impiden una búsqueda rápida y efectiva de personas migrantes desaparecidas, incluyendo la búsqueda en vida en hospitales, albergues, centros de detención migratoria, centros penitenciarios y otros, e identificación de cuerpos y restos, incluso por las redes consulares;
- e. Limitaciones en la **coordinación de carácter transnacional** para articular esfuerzos basados en la cooperación y responsabilidad compartida de los Estados, incluyendo la participación de los familiares;
- f. Ausencia de **medidas efectivas para garantizar** que los familiares de las víctimas puedan **participar en los procesos de búsqueda** y para atender el impacto causado por la desaparición;
- g. Retrasos en el reconocimiento del estatus jurídico de la persona desaparecida y el reconocimiento como víctimas a los familiares;
- h. Irregularidades en **los procedimientos de repatriación de restos** de personas desaparecidas, de notificación y entrega a sus familiares.



FAIR

RECOMENDACIONES

De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y los compromisos adoptados en el Pacto Global para una migración segura, ordenada y regular, los Estados deben fortalecer la cooperación en el plano nacional, regional e internacional para salvar vidas y prevenir la desaparición y muerte de las personas migrantes. En este sentido, crear vías para una migración segura y regular, resulta fundamental para asegurar que las leyes, políticas y prácticas no creen o exacerben el riesgo de muerte o desaparición de las personas migrantes. Un enfoque de prevención también exige que los Estados cooperen en los esfuerzos por proporcionar asistencia vital a las personas migrantes en las rutas migratorias y asegurar condiciones seguras para el trabajo de actores humanitarios y personas defensoras de derechos humanos.

Es importante que los Estados cooperen en todos los niveles para buscar a las personas reportadas como desaparecidas, adoptando mecanismos de búsqueda inclusivos con la participación de los familiares y organizaciones de la sociedad civil, garantizando la recuperación, identificación, repatriación de los restos en condiciones de dignidad, seguridad y notificando adecuadamente a las familias. De igual forma, las inhumaciones y exhumaciones de cuerpos y restos humanos deben ser realizadas con la participación de las familias asegurando el acceso a la información sobre el proceso y sobre sus derechos. La búsqueda debe tomar en cuenta la situación de particular vulnerabilidad que enfrentan niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas LGBTI+, adultos mayores y personas con discapacidad.

Además, es necesario que los Estados fortalezcan los bancos de datos forenses existentes y garanticen el intercambio rápido y seguro de información que permita localizar e identificar a una persona desaparecida, respetando la privacidad y protegiendo los datos personales. Es fundamental **crear mecanismos transnacionales de intercambio de infor- mación** que faciliten la búsqueda e identificación de personas migrantes desaparecidas, a través de esfuerzos coordinados entre los Estados con la participación de las familias, instituciones nacionales de derechos humanos y otros actores relevantes.

A fin de evitar la desaparición de personas migrantes en detención, los registros oficiales de personas migrantes detenidas deben estar actualizados y se ha de facilitar la comunicación de las personas migrantes detenidas con familiares, abogados o representantes de su elección. El uso de eufemismos como "personas rescatadas" o "alojadas temporalmente" pone en riesgo a las personas migrantes detenidas en estaciones migratorias, porque evita que figuren en los registros de personas privadas de libertad.

De acuerdo con el principio de no devolución (non-refoulement), los Estados tienen prohibido expulsar, devolver o extraditar a una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a una desaparición. Conforme a lo sostenido por el <u>Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas</u>, todas las expulsiones y/o devolución de personas migrantes deben estar oficialmente documentadas y llevarse a cabo con las garantías establecidas en la ley con el fin de evitar cualquier riesgo de desaparición, incluidas las desapariciones forzadas, durante estos procesos.

Los Estados tienen la obligación de investigar de forma pronta, efectiva e imparcial toda denuncia de desaparición en el contexto de la migración, y sancionar a los perpetradores, prestando especial atención a su carácter transnacional. Lo anterior, garantizando que las personas migrantes puedan denunciar o dar testimonios de casos de desapariciones sin el temor a ser detenidas o deportadas, estableciendo medidas prácticas como los cortafuegos o "firewalls" entre el sistema de justicia y las autoridades de migración.



Las personas migrantes desaparecidas y sus familiares tienen derecho a ser reconocidas como víctimas y los Estados han de garantizar el acceso a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición.

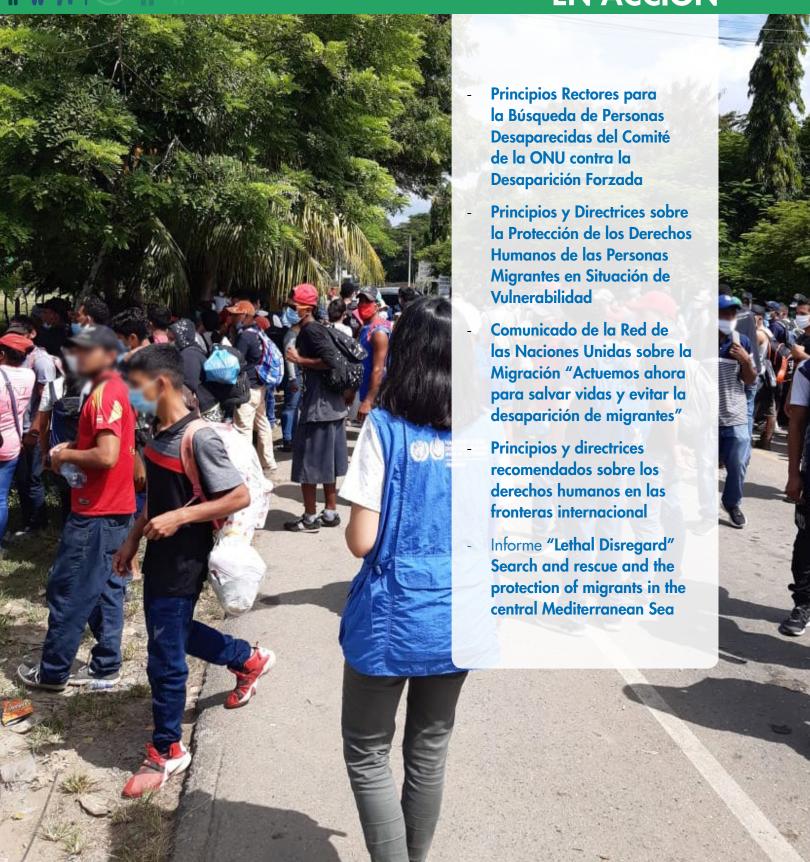
Los Estados tienen que proporcionar un entorno seguro y propicio para las personas y organizaciones que trabajan para la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes; así como adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su protección frente a la violencia, las represalias y las amenazas que pudieran recibir como consecuencia de su trabajo.







El trabajo de la ONU Derechos Humanos EN ACCIÓN







"Llevamos 15 años, aproximadamente, en la búsqueda de mi hermano, con muchas dificultades para realizar la búsqueda en campo y acceder a la justicia. El gobierno no nos quiere autorizar las visas para viajar y hasta el pasaporte cuesta que nos den. Las autoridades piensan que nos vamos a quedar en México o en Estados Unidos. Al ver la necesidad que todos los familiares tenemos de obtener acceso a la justicia y de búsqueda, decidimos unir esfuerzos y crear una organización para ayudar a más personas que tengan familiares desaparecidos."

Familiar de una persona migrante desaparecida de Guatemala





DERECHOS COMO VÍA DE ACCIÓN

México ha realizado esfuerzos institucionales mediante la creación del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación para personas migrantes, y la aprobación de sus lineamientos, la Unidad de investigación de delitos para personas migrantes de la Fiscalía General de la República y la Comisión Forense para la identificación y determinación de la causa de muerte de restos que pudieran estar relacionados con homicidios de personas migrantes. Algunos de estos esfuerzos se han impulsado conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil. Adicionalmente, se creó la Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas para fomentar la colaboración y coordinación con la sociedad civil y las familias de personas migrantes desaparecidas: asimismo, se adoptó la Ley General en Materia de Desaparición y se creó la Comisión Nacional de Búsqueda. Otro esfuerzo importante de organizaciones de derechos humanos, científicos forenses y académicos es la Coalición Forense Fronteriza para la identificación de restos de personas migrantes desaparecidas en la frontera entre México y Estados Unidos

En **Guatemala**, el Ministerio de Relaciones Exteriores apoya a familiares de personas guatemaltecas desaparecidas en los procesos de búsqueda, toma de muestras de ADN, perfiles genéticos y en la repatriación de los restos; asimismo, brinda protección consular. Adicionalmente, organizaciones de la sociedad civil guatemalteca y regionales, así como comités de familiares de personas migrantes desaparecidas han venido impulsando esfuerzos de nivel nacional y regional en torno al tema. La Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG), el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), la Fundación para la Justicia y el Estado Democrática de Derecho y la Asociación de Familiares de Migrantes Desaparecidos de Guatemala realizan acciones de incidencia para promover el derecho a la verdad y la justicia en los procesos de búsqueda de personas migrantes desaparecidas en América Central y México. El ECAP ha elaborado las **Normas**

mínimas desde la perspectiva psicosocial para los procesos de búsqueda de personas migrantes y la MENAMIG la Ruta de Denuncia y Seguimiento de Casos de desapariciones de personas migrantes.

En **Panamá**, el <u>Ministerio Público</u> ha establecido la presencia de un fiscal en la comunidad de Canaán Membrillo, Comarca Emberá Wounaan, para recibir denuncias de delitos en contra de la población migrante. Asimismo, junto al <u>Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses</u> realizan acciones para el levantamiento y posterior identificación de cadáveres de personas migrantes encontrados en la selva del Darién.

En Honduras, se creó la Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas, como espacio de articulación que incluye a organizaciones de la sociedad civil, cooperación internacional e instituciones estatales, que ha permitido lograr avances en el desarrollo de herramientas en el contexto de la búsqueda como la gestión del banco de datos forenses y la adopción de un formulario único Ante Mortem para el registro de los casos mediante entrevistas a familiares.

En **El Salvador**, se creó el Banco de <u>Datos Forenses de Migrantes No</u> <u>Localizados</u> como un esfuerzo interinstitucional conformado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desparecidos de El Salvador, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y el Equipo Argentino de Antropología Forense.

En el marco de la <u>Conferencia Regional sobre Migración (CRM)</u>, los Estados de la subregión2 adoptaron el documento "<u>Recomendaciones sobre mecanismos regionales de coordinación e intercambio de información para la búsqueda de personas desaparecidas en el contexto migratorio</u>", para ayudar a optimizar el funcionamiento de los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de coordinación e intercambio de información en los procesos de búsqueda de personas migrantes desaparecidas.

Los Estados miembros de la CRM son: Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana.



ONU Derechos Humanos continuará brindando asistencia técnica a las autoridades de los Estados de la subregión para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de prevención, atención y respuesta a las desapariciones de personas migrantes, incluida la desaparición forzada, de modo que se garantice a las víctimas y sus familiares el acceso a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Asimismo, continuará acompañando a los comités de familiares y víctimas, y las organizaciones de la sociedad civil en sus esfuerzos nacionales y regionales de búsqueda de sus seres queridos y acceso a la justicia.



